

**CONVENIO INTEJURISDICCIONAL DATOS JUDICIALES ABIERTOS ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LAS INSTITUCIONES DE
JUSTICIA NACIONALES Y PROVINCIALES**

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en adelante el "MINJUS" con domicilio en Sarmiento 329, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro, doctor Germán Carlos GARAVANO, por una parte, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN representado en este acto por su Presidente, Dr. Ricardo LORENZETTI; la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN representado en este acto por su Procuradora General de la Nación, Dra. Alejandra GILS CARBÓ; el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN representado en este acto por su Presidente, Dr. Miguel PIEDECASAS; la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su Presidente, Dr. Rafael Francisco GUTIÉRREZ, el CONSEJO DE PROCURADORES, FISCALES, DEFENSORES Y ASESORES GENERALES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA representado en este acto por su Presidente, Dr. Mario BONGIANINO, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Esteban GENOUD, la CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA representado en este acto por su Presidente, Dr. José Ricardo CACERES, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO representado

en este acto por su Presidente, Dra. María Luisa LUCAS, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUTrepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge PFLEGER, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBArepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Domingo SESIN, el TRIBUNALSUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTESrepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Horacio SEMHAN, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOSrepresentado en este acto por su Presidente, Dra. Claudia Mónica MIZAWAK, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSArepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Horacio ALUCÍN, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUYrepresentado en este acto por su Presidente, Dra. Clara Aurora DE LANGHE de FALCONE, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPArepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo FERNÁNDEZ MENDÍA, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJArepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Luis Alberto Nicolás BRIZUELA, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZArepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Pedro Jorge LLORENTE, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE MISIONESrepresentado en este acto por su Presidente, Dr. Froilán ZARZA, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE

NEUQUÉN representado en este acto por su Presidente, Dr. Evaldo Darío MOYA, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO representado en este acto por su Presidente, Dra. Liliana Laura PICCININI, la CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA representado en este acto por su Presidente, Dr. Guillermo Alberto CATALANO, la CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN representado en este acto por quien esta a cargo de la Presidencia, Dr. Ángel Humberto MEDINA PALA, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por su Presidente, Dr. Omar Esteban URÍA, el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Mauricio MARIANI, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado en este acto por su Presidente, Dr. Rafael Francisco GUTIÉRREZ, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representado en este acto por su Presidente, Dr. Sebastián Diego ARGIBAY, el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representado en este acto por su Presidente, Dra. María del Carmen BATTAINI, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN representado en este acto por su Presidente, Dr. Antonio GANDUR, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su Presidente, Dr. Luis LOZANO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRESrepresentado en este acto por su Procurador General, Dra. María del Carmen FALBO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCArepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Enrique Ernesto LILLJEDAHN, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHACOREpresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Jorge CANTEROS, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUTrepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Jorge Luis MIQUELARENA, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBArepresentado en este acto por su Fiscal General, Dr. Alejandro Oscar MOYANO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTESrepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. César Pedro SOTELO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOSrepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Jorge Amilcar Luciano GARCÍA, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE FORMOSArepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Sergio LOPEZ, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE JUJUYrepresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Alejandro Ricardo FICOSECO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPAREpresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Mario BONGIANINO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJAREpresentado en este acto por su Procurador General, Dr. Hugo César MONTIVERO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA representado en este acto por su Procurador General, Dr. Alejandro GULLÉ, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES representado en este acto por su Procurador General, Dr. Miguel Ángel PIÑERO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN representado en este acto por su Procurador General, Dr. José Ignacio GERÉZ, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO representado en este acto por su Procurador General, Dra. Silvia BAQUERO LAZCANO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA representado en este acto por su Procurador General, Dr. Pablo LOPEZ VIÑALS, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN representado en este acto por su Procurador General, Dr. Eduardo QUATTROPANI, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS representado en este acto por su Procurador General, Dr. Fernando Oscar ESTRADA, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representado en este acto por su Fiscal General, Dr. Claudio Lucio GIORDANO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE representado en este acto por su Procurador General, Dr. Jorge Alberto BARRAGUIRRE, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representado en este acto por su Procurador General, Dr. Luis Alberto de la RUA, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR representado en este acto por su Procurador

General, Dr. Oscar Luján FAPPIANO, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN representado en este acto por su Procurador General, Dr. Edmundo Jesús JIMENEZ, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su Fiscal General a Cargo, Dr. Luis CEVASCO, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su Procurador General, Dr. Enzo PAGANI, la PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN representada por el Dr. Francisco MUGNOLO, en adelante las "INSTITUCIONES JUDICIALES", convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, de acuerdo a los siguientes fundamentos y condiciones:

Que en materia criminal, las estadísticas oficiales son elaboradas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA CRIMINAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN PENAL, perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que la ley N° 25.266 de Estadísticas Criminológicas, modificatoria de la Ley N° 22.117, promulgada el 14 de julio de 2000, establece en su artículo 2° que esta Dirección confeccionará anualmente la estadística general sobre la criminalidad en el país y el funcionamiento de la justicia, la cual será considerada la única estadística criminal oficial de la Nación. En materia no penal, los poderes judiciales informan acerca del ingreso de causas y, en algunos casos, sus diferentes modos de resolverse.

Que en septiembre de 2001, la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) impulsó, junto con el "MINJUS", la firma por parte de los Poderes Judiciales provinciales de un convenio sobre Sistema de Información para la Justicia Argentina que incluía ambas materias - penales y no penales-.

Que a partir de allí, a través del GREPJ - Grupo de Responsables de Estadísticas de los Poderes Judiciales -, se puso en marcha un proceso de acuerdos técnicos y recolección de estadísticas del movimiento del total de las causas entre los Poderes Judiciales provinciales.

Que en septiembre de 2012, el "MINJUS" firmó un Convenio con la Corte Suprema de Justicia de la Nación (N° de Protocolo MJYDH 2078/2012) que dispuso, entre otras acciones, contribuir a la implementación del SNEJ -Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales-.

Que el citado Convenio fue suscripto por los Superiores Tribunales o Cortes Supremas provinciales de San Luis, Corrientes, La Rioja, Entre Ríos, Buenos Aires, Río Negro, Catamarca, La Pampa, Santa Cruz y Córdoba.

Que en razón del citado convenio se realiza un relevamiento de la mencionada información utilizando formatos no abiertos (pdf), con ausencia de los datos del Poder Judicial de la Nación, sin estar agregados a nivel país, y sin disponibilidad de los datos primarios.

Que cumplir con los estándares del Gobierno Abierto en materia de información judicial es un desafío pendiente, debiendo abordarse acciones novedosas en orden a la: (1) transparencia, (2) participación y (3) rendición de cuentas.

Que en cuanto al primer ítem, los datos son transparentes cuando son publicados en formatos abiertos y sin licencias para que puedan ser reutilizados por el público creando conocimiento con valor agregado.

Que en cuanto al segundo ítem, se cumple con el requisito de la participación en tanto y en cuanto se brindan herramientas para la discusión y el debate público en torno al funcionamiento de los organismos.

Que se cumple con el tercer ítem, cuando dicha información sirve para que se rinda cuenta de qué es lo que se hace con los recursos y qué respuesta se brinda a la sociedad. De esta manera, no sólo sirve como mecanismo de evaluación sino también de explicitar los alcances y límites de los resultados del organismo y, así, se circunscriben las expectativas de los usuarios.

Que las partes tienen por objeto mediante el presente Convenio impulsar un plan conjunto de mejoramiento de los sistemas de información sobre la Justicia Argentina, guiado por los estándares de Gobierno Abierto y de Datos Abiertos, profundizando los esfuerzos realizados hasta el presente en el diseño y elaboración de la información judicial.

Que en virtud de lo señalado, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco que se regirá conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto promover las acciones conducentes a mejorar la calidad y la transparencia de la información estadística elaborada y publicada en las respectivas jurisdicciones, tanto en lo penal como en lo no penal. De esta manera, se busca modernizar los sistemas estadísticos, cumpliendo los estándares de Gobierno Abierto, y unificar los datos nacionales en materia de justicia.-----

SEGUNDA: El "MINJUS", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLITICA CRIMINAL EN MATERIA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN PENAL, perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL de la SECRETARÍA DE JUSTICIA y del "PROGRAMA DE JUSTICIA ABIERTA", que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA de ese Ministerio, se compromete a: (a) Coordinar el proceso de elaboración y sistematización de un nuevo sistema de estadísticas para la justicia argentina; (b) Diseñar Protocolos Técnicos de Datos y Procesos para su discusión y validación con las contrapartes; (c) Brindar asistencia técnica a las instituciones que lo requieran para la producción, recolección y sistematización de los datos; (d) Brindar asistencia financiera a las instituciones que lo requieran para la producción, recolección y sistematización de los datos; (e) Desarrollar y mantener en línea un portal de datos abiertos de la Justicia Argentina, conteniendo la información producida por las

contrapartes y otras que a futuro pudieran adherir en bases de datos de acceso público.-----

TERCERA: Por su parte las "INSTITUCIONES JUDICIALES", se comprometen a: (a) Producir datos e información orientada a satisfacer las demandas de los usuarios en la cantidad, calidad y desagregación según se establezca en el Protocolo Técnico de Datos; (b) Proveer los datos primarios al "MINJUS" a los efectos de garantizar la posibilidad de generar análisis propios de parte de todos los usuarios; (c) Sistematizar la producción y recolección de datos de acuerdo a lo que se establezca en el Protocolo Técnico de Procesos; (d) Colaborar en la elaboración y validar los dos Protocolos mencionados en los apartados anteriores.-----

CUARTA: A los efectos previstos en el presente Convenio, las partes firmantes designarán un responsable de la gestión operativa y de la firma y validación de los protocolos técnicos de datos y procesos citados en la cláusula tercera. Los firmantes harán saber a Sandra Elena, Coordinadora del Programa Justicia Abierta, a través del envío de un correo electrónico a justiciaabierta@jus.gov.ar en qué persona delegarán dichas responsabilidades.-----

QUINTA: A efectos de determinar y supervisar las acciones que se deriven del presente Convenio y suscribir Actas Complementarias que pudieran resultar necesarias para su implementación se designan por el "MINJUS", al señor Secretario de Justicia, doctor Santiago OTAMENDI y al señor Secretario de Planificación

Estratégica doctor Mauricio DEVOTO, como miembros titulares y al señor Subsecretario de Política Criminal, doctor Ricardo Martín CASARES y la señora Coordinadora del PROGRAMA DE JUSTICIA ABIERTA, doctora Sandra ELENA, como miembros suplentes, y por las "INSTITUCIONES JUDICIALES" a quienes designen con el procedimiento de la cláusula cuarta. -----

SEXTA: El presente Convenio Marco no implica exclusividad para ninguna de las partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos similares con terceros y/u otras instituciones.-----

SÉPTIMA: El plazo de vigencia del presente Convenio Marco será de veinticuatro (24) meses, contado a partir de su suscripción, el que se prorrogará automáticamente -bajo idénticas condiciones y por igual período- al término del mismo, sin perjuicio del derecho de las partes de comunicar a la otra en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días su voluntad de rescindirlo, debiéndose respetar en ese caso los programas o actividades en curso de ejecución que surjan de la implementación del presente. El ejercicio de la facultad de rescindir el Convenio según lo antes previsto, no generará a las partes derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo.-----

OCTAVA: Para toda controversia que se suscite con relación a este Convenio Marco y/o a las Actas Complementarias que eventualmente se suscriban, en lo referente a su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o

rescisión, las partes procurarán resolverla amigablemente en atención al carácter de cooperación del presente Convenio Marco.

NOVENA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco y sus acuerdos complementarios, las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas comunicaciones, notificaciones o citaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de de 2016. -----

BORRADOR